A Cuerdo para dar punto al Negocio

En la villa de Molina en diez y nueve dias del mes de diciembre de mil y seiscientos y quarenta y quatro años estando Justicia y Regimiento de esta dicha villa como lo han acostumbrado de hacer en semejantes dias de cabildo, estando en la sala de dicho cabildo, los señores Don Juan Ruiz de Contreras y Don Juan de Mesa y Don Juan Navarro de Castro caballeros regidores de esta dicha villa = Dijeron que por quanto por parte de Pedro Sanchez Cabrera vecino de esta villa se ha presentado un memorial ante su merced del tenor siguiente = Muy poderoso señor Pedro Sanchez Cabrera vecino de esta villa de Molina parezco ante vuestra merced en la mejor forma que de derecho haya lugar y digo que por quanto yo he tenido y tengo arrendadas las rentas de alcabalas y tercias de esta villa y su tierra y partido por tiempo de seis años que comenzaron a correr y contar desde primero de enero de este presente año de mil y seiscientos y quarenta y quatro años, y en el dicho tiempo he pagado y pago a su merced y a sus antecesores todos los maravedis que he dado y dare por razon de dicho arrendamiento a todo genero de personas judiciales y no judiciales, y en especial he pagado y pago a los receptores que han venido a esta villa a hacer las execuciones que se han ofrecido en razon de lo susodicho, y para que yo pueda cobrar lo que he pagado y pagare en razon de lo susodicho, a su merced pido y suplico mande dar y dé su mandamiento para que los alcaldes ordinarios de esta villa hagan pregonar en la plaza publica de esta villa que todas las personas que tuvieren que pedir y demandar a mi parte en razon de lo susodicho parezcan ante su merced a hacer su derecho dentro de un termino breve y perentorio que su merced les señalare, y pasado el dicho termino no sean oidos ni admitidos a hacer ninguna diligencia en razon de lo susodicho, y que para ello se me dé mandamiento en forma para que se cumpla, y pido justicia y costas y juro en forma = Y visto por los dichos señores Justicia y Regimiento el dicho memorial dijeron que mandaban y mandaron que se haga como en el se pide y para ello se le dé mandamiento en forma para que se cumpla, y lo firmaron de sus nombres

Fr.co Pagans

Juan Ruiz de Contreras

Juan de Mesa

Ante mi

Diego de Medrano